



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Eduvier Loaiza Cano
Radicado	05001 40 03 013 2022-01305 00
Auto	Sustanciación No. 1006
Asunto	Incorpora respuesta – no accede

Se incorpora al memorial obrante a folio 07 en donde el apoderado de la parte actora solicita el envío por secretaría del oficio dirigido a la secretaria de movilidad de envigado, sin embargo, revisados los documentos aportados se advierte que en la respuesta dada por dicha secretaría (pág. 3) en su numeral tercero indica de forma clara cómo puede proceder para la radicación del oficio, sumado a ello en el numeral cuarto manifiesta que la persona relacionada como demandada No Figuera como propietaria, razón por la cual no se accederá a lo solicitado.

Así mismo se ordena incorporar la respuesta dada al oficio 1334 por parte de SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S. en donde manifiesta que el demandado no labora en dicha entidad.

Por último, se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta al oficio N^a. 1336, allegado por parte Transunion.

Será la parte actora a quien le corresponda solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada, debiendo indicar el número del producto y la entidad a la que corresponde.

Lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 049 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE
MARZO DE 2024 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500c166c1dff4c70273be7a9141557b283e954492d515ebe37491fe70c0f040f**

Documento generado en 21/03/2024 02:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>